

EJECUTIVO SINGULAR.

RAD No. 70-001-03-004-2016-01305-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en el cual solicita se requiera al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva manifestar porque no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

Sírvase proveer

Sincelejo, julio 23 de 2021.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veintrés
(23) julio de dos mil veintiuno (2021).**

Teniendo en cuenta la nota de secretaria antecedente, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, requiérase nuevamente, a través de Oficio, al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincelejo, con el objetivo informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Auto del veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), comunicado a esa Dependencia mediante oficio No. 0033 de enero 26 de 2020¹, que versa sobre la solicitud de registro de la cautela de embargo sobre el bien inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 340-116146, que aparece inscrita en la anotación N°6 datada 6/2/2017, por cuenta del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo, a órdenes de este Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo, en razón de la asunción del conocimiento del Proceso Ejecutivo Singular, iniciado por SUSANA MARGARITA FLOREZ ROMERO, contra los herederos determinados del de cujus ALVARO RUBIEL MORALES MANCHEGO, JULIANA MORALES SOTO y MARIA GABRIELA MORALES SOTO, representadas legalmente por su progenitora CARMEN JULIA SOTO ROMERO; y, VALENTINA MORALES SALAZAR representada legalmente por su madre PAULA ANDREA SALAZAR CARDOZO, radicado bajo el No. 70-00-01-40-03-004-2016-001305-00, en virtud de la asunción de su conocimiento por esta Unidad Judicial, previamente ordenado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 19-11212.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

| |
|-------------------|
| ESTADO No.: 99 |
| FECHA: 22/07/2021 |
| SECRETARÍA |

¹ El año corresponde a 2021, pero por error se escribió 2020

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d014fa72e7d001c983030c201b60031890f52d3237f3636128e54110fbc7c21

Documento generado en 25/07/2021 08:35:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>